



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Departamento Técnico de Revisión Legislativa
"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

DETEREL 369/2020.

A la : Comisión Permanente de **Presupuesto.**

Cc : **Lic. José Carrasco Estévez**
Secretario General Legislativo.

De : **Welnel D. Félix F.**
Director Departamento Técnico de Revisión Legislativa

Asunto : Opinión sobre proyecto de resolución que solicita al presidente de La República, incluir en el Presupuesto General del Estado para el Año 2021, la construcción de una extensión de la Universidad Autónoma de Santo Domingo (UASD), en la provincia Espaillat.

Ref. : **Oficio No. 00003254, Exp. 00164-2020-SLO-SE.**

En atención a su comunicación de referencia, en la que nos solicita realizar el correspondiente estudio y remitir la opinión sobre el proyecto de resolución indicado en el asunto. Después de analizar dicho proyecto tenemos a bien expresarle lo siguiente:

Contenido:

PRIMERO: Esta resolución tiene por objeto solicitar al presidente de la República, incluir en el Presupuesto General del Estado para el Año 2021, la construcción de una extensión de la Universidad Autónoma de Santo Domingo (UASD), en la provincia Espaillat.

SEGUNDO: Esta resolución fue presentada por el señor **Carlos Manuel Gómez Ureña**, Senador de la República por la provincia Espaillat, en fecha 07 de octubre de 2020.

Facultad Senatorial:

Asimismo en la potestad que le otorga el Reglamento Interno del Senado de la República en su artículo 165 que dice: **"Decisiones del Pleno.- Todo acuerdo adoptado por el Pleno del Senado tendrá la forma de ley o de resolución según la naturaleza del asunto en cuestión."**



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Departamento Técnico de Revisión Legislativa
"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

Desmante Legal

El proyecto de ley se fundamenta y toca las siguientes disposiciones legales:

- 1) La Constitución de la República.
- 2) La Declaración Universal de los Derechos Humanos, del 10 de diciembre de 1948.
- 3) La Convención Americana de Derechos Humanos, del 22 de diciembre de 1969.
- 4) La Ley No. 136-01 que crea el Sistema Nacional de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, y la Secretaria de Estado de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, de fecha 13 de agosto de 2001.
- 5) El Reglamento Interno del Senado de la República.

En el análisis técnico a la iniciativa resolutoria, nos vemos precisados a realizar las correcciones en el sustento legal de las leyes vistas, en lo referente a la fecha real de la promulgación de las leyes estudiadas. Asimismo, es consideración de esta dirección que no es necesario listar las convenciones ni la Ley 139-01, pues basta con la Constitución y el reglamento interno:

Vista: La Constitución de la República;

Visto: El Reglamento Interno del Senado de la República.

Análisis Constitucional, legal y de Técnica Legislativa

1.- La disposición Primera dispone: "**SOLICITAR** al Presidente de la República incluir en el Presupuesto General del Estado para el año 2021 la construcción de una extensión de la Universidad Autónoma de Santo Domingo (UASD) en la provincia Espaillat".

1.1.- Como se observa, en la propuesta de resolución se establece que, el poder ejecutivo, incluya en el presupuesto general del Estado, la reconstrucción de dicha obra, sin embargo, debemos observar que el presupuesto para el año 2021 ya se encuentra cursando en el Congreso Nacional, por tanto entendemos que esta solicitud es extemporánea. Aun así por la importancia de la necesidad de contar con la alta casa de estudio para a provincia Espaillat, es



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Departamento Técnico de Revisión Legislativa

"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

posible solicitar que el presidente disponga la realización de los estudios de lugar u ordenar la construcción de la indicada obra, respetando así el ordenamiento jurídico.

1.2.- Es preciso señalar que toda solicitud de construcción de obras debe guardar el debido procedimiento y observar los parámetros legales, en el sentido de que la ejecución de las obras deben estar incluidas previamente en el presupuesto, de lo contrario se le estaría solicitando al presidente que realice una obra que previamente el propio Congreso Nacional no aprobó. Asimismo, entendemos el legislador tiene como atribución modificar el presupuesto, esta Dirección considera que, como parte de un poder del Estado, el Senado no debe solicitar al presidente que ordene se incluyan la construcción de obras en el presupuesto, cuando es al mismo legislador que compete aprobarlo y modificarlo y, además, constituye una actuación que denota dependencia del poder legislativo. Concebimos, por igual, que la solicitud de ejecución de obras puede realizarla el propio senador en este caso, sin que intervenga el pleno senatorial. No obstante lo planteado, se ha hecho una costumbre legislativa tal actuación.

1.3.- Esta dirección considera, a partir de la costumbre asumida por el Senado y las obligaciones técnicas que nos competen sobre posibles sugerencias de redacciones alternas, que bien puede el proponente realizar la solicitud de la ejecución de estudios correspondientes para levantar construcción de una extensión de la Universidad Autónoma de Santo Domingo (UASD) en la provincia Espaillat, o solicitar, en el estudio del presupuesto en el Congreso, sea incluido en el mismo, facultad propia de los Senadores y Diputados. No obstante lo señalado esta dirección entiende como expedita la solicitud de los estudios para la realización de la obra. Sugerimos la siguiente redacción alterna:

2. En el título, atendiendo a las recomendaciones vertidas en este informe, sugerimos modificarlo del siguiente modo:

Resolución que solicita al Presidente de la República Luis Rodolfo Abinader Corona, disponga se realicen los estudios correspondientes, a los fines de que se inicie la construcción de una extensión de la Universidad Autónoma de Santo Domingo (UASD) en la provincia Espaillat.

3. Atendiendo a las recomendaciones vertidas en este informe, sugerimos readecuar la parte dispositiva primera con la redactamos la siguiente:

Primero: Solicitar al excelentísimo Presidente de la República Luís Rodolfo Abinader Corona, disponga se realicen los estudios correspondientes, a los fines de iniciar la construcción de una extensión de la Universidad Autónoma de Santo Domingo (UASD), en la provincia Espaillat, a los fines de impulsar la educación universitaria en toda la provincia y pueblos cercanos y promover el desarrollo social.



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Departamento Técnico de Revisión Legislativa
"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

Después de lo analizado y expresado los aspectos constitucionales, legal y de la técnica legislativa, **SOMOS DE OPINION**, que la comisión encargada del conocimiento del proyecto de resolución, se aboque a su estudio, observando los elementos antes indicados.

Atentamente,

Wenel D. Feliz F.
Director

WF/ju